

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 055-3/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 055-3/2021-LICITACIÓN-
DEPENDENCIAS GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

Tercer convenio modificadorio al contrato de prestación de servicios profesionales de limpieza para diversas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona física con actividad empresarial la C. **Evangelina Aranda López**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "**El Prestador de Servicios**", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes representada por su titular el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de limpieza para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números 110/2021 y 127/2021, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE" en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la contratación del servicio de limpieza profesional para los inmuebles que ocupan las Dependencias de Gobierno del Estado para mantener en óptimas condiciones de aseo.
3. Mediante oficio número **SEFI 0132/2021** de fecha 27 de enero del 2021 la Secretaría de Finanzas del Estado, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2021 como al 2022 a efecto de contratar la prestación del servicio de limpieza para Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en fechas 01, 02 y 03 de marzo del 2021, se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N004-2021**, llevándose a cabo el dia 08 de marzo del 2021 la junta de aclaraciones, el 12 de marzo del 2021 la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 19 de marzo del 2021 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 55 segundo párrafo y 56 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar el fallo de adjudicación para las partidas 2 y 3 al proveedor C. **Evangelina Aranda López**, por

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONVENIO MODIFICATORIO	TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 055-3/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un monto total de **\$26'205,807.31 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 31/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente, del cual la cantidad de **\$14'951,779.63 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los servicios contratados para diversas Dependencias del Gobierno del Estado y la cantidad de **\$11'254,027.68 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 68/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los servicios contratados para diversas Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

6. En fecha 24 de marzo del 2021 se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de "La SAE" y "El Prestador de Servicios" el contrato número 055/2021-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, en adelante "El Contrato", mediante el cual "La SAE" contrató de "El Prestador de Servicios" los servicios profesionales de limpieza para diversas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. En fecha 30 de julio del 2021 se celebró el primer convenio modificatorio a "El Contrato" a efecto de incrementar el servicio de limpieza para la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, por el periodo comprendido del 01 de agosto del 2021 al 30 de septiembre del 2022.
8. En fecha 03 de febrero del 2022 se celebró el segundo convenio modificatorio a "El Contrato" a efecto de reconocer un incremento en el costo de los servicios de limpieza respecto del periodo comprendido del 01 de agosto del 2021 al 30 de septiembre del 2022.
9. Mediante oficio número DGAS/0246/2022 de fecha 20 de julio del 2022, suscrito por el C.P. Luis Adrián López de la Torre en su carácter de Director General de Administración y Servicios de "La SAE", solicitó a la Dirección General de Adquisiciones de "La SAE", la modificación de "El Contrato" a efecto de ampliar la vigencia de "El Contrato" al 31 de diciembre del 2022, ello con la finalidad de que una vez llevadas a cabo las reuniones de la Comisión de Transición de conformidad con las Bases para la Entrega – Recepción del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes y de la Administración Pública Estatal 2016 – 2022, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 21 de marzo de 2022; se defina por la administración entrante el esquema que considere conveniente y se efectúen las acciones tendientes a agotar los procedimientos correspondientes.
10. En virtud de lo anterior, el Director General de Adquisiciones de "La SAE", en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, una vez analizada la solicitud efectuada por la Dirección General de Administración y Servicios de "La SAE", determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 27 de julio del 2022, solicitó a la Dirección General Jurídica de "La SAE" la elaboración del presente convenio modificatorio a "El Contrato".

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley", así como en lo señalado en la cláusula décima novena de "El Contrato", se procede a la celebración del presente convenio modificatorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 055-3/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 1.2. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. **Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 11 fracciones XVII, XXII, y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente convenio, la **C. Evangelina Aranda López**, no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR07304**, con fecha de inscripción el día 18 de agosto del 2017 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 10 de enero del 2022.
- 2.2. Que manifiesta que por estar dentro de sus actividades empresariales como persona física en el Servicio de Administración Tributaria la prestación de los servicios, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo establecido en la cláusula segunda de “**El Contrato**” y el presente convenio.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Tierra Buena número 129, Colonia Municipio Libre, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20199, con número telefónico (449) 180 53 84, así como la cuenta de correo electrónico **intser.admon@gmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **AALE710622K75**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **A017910510-9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 055-3/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente convenio no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones establecidos en el presente convenio modificadorio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es modificar la cláusula séptima de "El Contrato" a efecto de ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

La celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en "El Contrato".

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

La cláusula séptima de "El Contrato" establece lo siguiente:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "Los Servicios" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Prestador de Servicios".

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula séptima de "El Contrato", quedará como a continuación se indica:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 055-3/2021- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

TERCERA.- EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “El Contrato”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “El Contrato”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “El Contrato”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los servicios contratados o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 01 de agosto del 2022.

Por “La SAE”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Por “El Prestador de Servicios”


C. EVANGELINA ARANDA LÓPEZ

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EVANGELINA ARANDA LÓPEZ
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		TERCER CONVENIO MODIFICATORIO No. 055-3/2021-licitación-dependencias de Gobierno del Estado-SAE

Por "La Unidad Administrativa Requiere"

[Signature]
**C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

[Signature]
**L.A.E. GUILLERMINA LANDEROS ÁVILA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
SERVICIOS BÁSICOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

[Signature]
Testigo

[Signature]
**LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

[Signature]
**MIRIAM ARTEL NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría
de Administración del Estado de Aguascalientes**

Nombre	Nombre	Nombre
LUIS GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO GONZÁLEZ DÍAS ÁVILA Jefe del Departamento de Gestión Contractual de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes	LIC. CINDY ESTEFANIA VARGAS DOLFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES